

ratteristiche che mostra ancora una volta quella “sensibilità particolare” che, come già si è detto, è dato di possedere solo ai veri canonisti, i quali – come suggerisce lo stesso titolo del volume accuratamente scelto da Ombretta Fumagalli Carulli – sanno bene come “il ponte non è sostenuto da questa o quella pietra [...] ma dalla linea dell’arco che esse formano” (Italo Calvino, *Le città invisibili*, 1972).

ISABELLA BOLGIANI

FIDES ET LIBERTAS, *Secularism and Religious Freedom – Conflict or Partnership?*, The Journal of the International Religious Liberty Association, Silver Spring 2012, 163 pp.

“Fides et Libertas”, que se anuncia como la revista de la “International Religious Liberty Association” (IRLA), constituye el principal medio de difusión, a nivel universal, de la actividades que esta Asociación realiza de modo ininterrumpido en todo el mundo, para difundir, propagar, defender y consolidar la libertad religiosa a todos los niveles políticos y sociales. En su contenido a lo largo de sus sucesivos números pueden señalarse cinco sectores: uno, inicial y constante en todos los volúmenes, son unos textos -en vigor desde hace bastante tiempo- que recogen los Principios y Propósitos que inspiran todas las actividades de la entidad; otro, los documentos que emanan de los Congresos y de las reuniones del Comité de Expertos que la Asociación celebra periódicamente, y que se incluyen en los tomos correspondientes a los años de tales celebraciones; un tercero, una serie de artículos que en cada número de la revista analizan el tema que cada número adopta como propio, a tenor de los problemas que en ese momento más actualidad poseen, como es el caso del Secularismo y la Libertad Religiosa en el volumen que estamos presentando; un cuarto, los artículos que diversos autores redactan y la revista acoge sobre temas diversos que atraen la atención de la doctrina; y, en fin, una quinta sección que, cuando es el caso, recoge documentos importantes de diversas procedencias, que hayan podido aparecer en cualquier país u organismo religioso o internacional, y que se refieran de modo concreto a las cuestiones relacionadas con la libertad religiosa.

El “Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado” viene desde hace tiempo recensionando los números de “Fides et Libertas” que puedan ser de interés para nuestros lectores; la última recensión publicada, relativa al volumen del 2011, apareció -firmada por Barry W. Bussey- en nuestro tomo correspondiente al año 2013 (pp. 1033-1036). Y también en fecha reciente ha aparecido un libro de María José Cíaúrriz, titulado “*Libertad, difamación, discriminación. En torno a la doctrina de la International Religious Liberty Association*”¹, que constituye el estudio más completo publicado hasta el momento sobre el pensamiento, las doctrinas y enseñanzas, y las propuestas que la IRLA ha elaborado y dado a luz hasta la fecha en torno a la libertad religiosa, a través de sus Congresos y de su Comité de Expertos. Y, en fin, en Europa se publican otras varias revistas, tituladas todas ellas “Conciencia y Libertad”, que constituyen a su vez los órganos de manifiesta-

¹ Publicado por la Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia 2013, 284 pp. La obra ha sido recensionada por el Prof. Joaquín Mantecón Sancho, en el volumen de este “Anuario” del año 2014, pp. 1152-1162.

ción de las Asociaciones derivadas de la IRLA que realizan sus tareas de defensa de la libertad religiosa en diferentes países².

El contenido del número de “Fides et Libertas” del año 2012, que aquí vamos a presentar, consta de dos partes, precedidas de unas páginas introductorias y concluidas con un Apéndice. Contienen las páginas introductorias, en primer lugar, la relación del “Board of Directors” de la IRLA, sus “Advisory Directors”, su “Panel of Experts” y su “International Representatives” (pp. 2-3). Continúan los documentos, a que ya hemos aludido, en que se contienen los Principios rectores de la Asociación: la “Declaration of Principles” (p. 4), el “Statement of Purposes” (p. 5), y el “Mission Statement” (p. 5). A continuación, en la p. 7, se indican el equipo directivo de la revista y los datos técnicos de todo tipo para el contacto con la misma; y en las pp. 8-10 figura el Índice de este volumen.

Se insertan luego cuatro breves Notas; la cuarta de ellas, que firma Ganoune Diop, Director de Relaciones de la IRLA con las Naciones Unidas, tiene como objeto presentar el citado tema central del tomo, “Secularism and Religious Freedom”; la misma se titula *Introduction to Fides et Libertas* (pp. 15-16), y señala -como enseguida veremos- la importancia actual de la cuestión, tan conflictiva, de la que este número de la revista se ocupa.

Las otras tres Notas, que la preceden, están motivadas por haberse producido en ese año 2012 el relevo en la Presidencia de la IRLA, que ocupó durante diez años, a partir del 2002, el Dr. Denton Lotz, sucediéndole ahora el embajador Robert Seiple. Así, la primera de estas Notas se titula *Appretiation for Dr. Denton Lotz. A Great Voice for Religious Freedom* (p. 11); la firma el Secretario General de la IRLA Dr. John Graz. El Dr. Denton Lotz, que por mucho tiempo fue Secretario General de la “Batist World Alliance”, ha desarrollado una presencia muy activa en múltiples foros y en actividades de todo tipo y en todo el mundo, siempre en defensa de la libertad religiosa; puedo testimoniar personalmente sobre su gran capacidad intelectual, su amplísima cultura, su excelente “savoir faire”, y su tan cordial amabilidad; el tiempo en que he trabajado a su lado hace que le deba, por muchos motivos, una muy alta gratitud y admiración. Y en la citada obra de la Prof^a Ciáurriz se presta una atención especial a la doctrina de Lotz en el campo de la libertad religiosa, que -por ejemplo- en su discurso inaugural del VI Congreso de la IRLA, celebrado en la Ciudad del Cabo, le llevó a proponer “diez tesis para el desarrollo de la tolerancia, la cooperación entre las confesiones y los creyentes y la libertad religiosa”, tesis que constituyen “un programa de acción destinado a promover la libertad religiosa en el tiempo en que el odio da paso a la difamación y se intenta eliminar del panorama social el fenómeno religioso”³. No es ésta sino una de las muchas manifestaciones del pensamiento del Dr. Lotz en torno a los temas que son propios de la actividad internacional de la IRLA; una manifestación que permite valorar la solidez y altura de sus planteamientos en este campo.

No menos brillante es la personalidad de quien le ha sustituido en la Presidencia de la IRLA, el embajador Robert Seiple. En 1998, en virtud de la “International Religious Freedom Act”, se creó en los Estados Unidos el puesto de Embajador Especial para la Libertad Religiosa Internacional, y Seiple fue llamado a ocuparlo. Ya precedentemente había sido Presidente de el “Council for America’s First Freedom” y había fundado el “Institut for Global Engagement”; actividades todas ellas que le señalan como uno de

² “Gewissen und Freiheit” (Alemania, Austria, Suiza), “Conscience et Liberté” (Bélgica, Francia), “Conciencia y Libertad” (España), “Coscienza e Libertà” (Italia), “Consciência e liberdade” (Portugal), “Savjest i sloboda” (Servia y Croacia).

³ M. J. Ciáurriz, ob. cit., p. 184.

los grandes líderes, a nivel mundial, en la defensa de la Libertad Religiosa. Y puedo personalmente también señalar lo notable de su personalidad, pues del mismo modo que con el Presidente Denton Lotz, también con el Presidente Seiple he tenido ocasión de trabajar por años en la común labor de llevar a cabo las tareas que la IRLA asume para la realización de sus fines. Y asimismo, para informar sobre la designación del nuevo Presidente, es el Secretario General Dr. John Graz quien firma una *Introduction to new IRLA President Ambassador Robert Seiple* (p. 12), escrito al que se añade, sin firma, un segundo texto, titulado *The Honorable Robert A. Seiple. Biography* (p. 13). Y aquí aparecen los numerosos y brillantes datos que conforman la biografía del nuevo Presidente, a los que sumariamente hemos aludido, y que permiten augurar una presidencia sumamente brillante y eficaz en los años venideros..

Todo ello viene a mostrar la alta calidad de los sucesivos dirigentes de la IRLA, la cual cubre el mundo entero con sus constantes asambleas, cursos y encuentros, lo que le lleva a poder afrontar temas como el que ocupa el centro de este número, de cuyo contenido hemos dejado constancia en orden a señalar los diversos puntos que hoy más en especial atraen en este ámbito la atención de los especialistas: el enfrentamiento entre una visión secularizadora de la vida personal y social y una concepción de los derechos fundamentales y de los principios éticos, que si pierden su reconocimiento y su eficacia dejan al ser humano a merced de todas las tiranías.

Es lo que señala Ganoune Diop en la Nota a la que arriba hemos ya aludido, y cuyo objeto es precisamente dar razón del tema central del presente número de la revista. El autor informa de dos reuniones del Comité de Expertos de la IRLA, celebradas sucesivamente en Sidney, en el año 2011, y en Toronto, en el 2012. Ambas se ocuparon del tema del Secularismo y la Libertad Religiosa, justamente desde el prisma de su posible o entendimiento o conflicto. Y ese fue también el tema del VII Congreso Internacional de la Asociación, que tuvo lugar en Punta Cana en el mismo año 2012, y al que se aludirá en la segunda parte de este número de "Fides et Libertas". Como apunta Diop (p. 15), existen diversas formas de secularismo, y son diversas también las interpretaciones que de las mismas ofrecen la doctrina así como los medios políticos, sociales o de información. En esa notoria variedad, se señala aquí que existen partes del mundo en las que el secularismo es utilizado por las ideologías ateístas de tipo anti-religioso, en orden a apartar de la esfera pública todo símbolo religioso o toda actividad o iniciativa fundada en la fe. Y a partir de aquí analiza esta Nota introductoria los diversos modelos y los canales de oposición o entendimiento que la historia y el presente nos presentan. Todo lo cual subraya el interés de la temática tratada por los Comités de la IRLA, y explica la dedicación de este volumen de "Fides et Libertas" al estudio de tal temática.

Planteado así el interrogante de la relación entre ambas realidades de la actual vida social -secularismo y libertad religiosa- un conflicto o una unidad de intereses, el tema se desarrolla a lo largo de la Parte primera del volumen, y lo hace mediante nueve artículos: Heiner Bielefeldt, *Religious Freedom in a Secular State* (pp. 18-21); T. Jeremy Gunn, *Secularism, the Secular, and Secularization* (22-60); D. J. B. Trim, *Secularism and Religious Freedom in the Light of European Experience* (62-70); Blandine Chelini-Pont, *Freedom of Expression and Religion. French Situation 2011-2012* (71-81); Jaime Rossell, *Religion and Non-Discrimination in the Work place: The European Directive 2000/78* (82-100); Shauna Van Praagh, *From Secondary School to the Supreme Court of Canada and Back: Dancing the Tango of "Ethics and Religious Culture"* (102-118); Jaime Contreras, *Secularism Trends and the Arab World* (119-134); Daniel D. Ntanda Nsereko, *Promoting Religious Freedom in Secularity: A Legal Perspective* (135-145);

Barry W. Bussey, *Why Protect Religion?* (147-151). La temática de tales estudios no agota por supuesto el amplio panorama de lo que se denomina por “Fides et Libertas” como “Conflict or Partnership”, pero, como indica también Ganoune Diop (p. 16), el conjunto de estos artículos ofrece una variedad de perspectivas que enriquecen el debate, abierto a un conjunto de problemas que invaden hoy, y lo harán probablemente en mayor medida en un próximo futuro, todos los hemisferios del planeta.

Pasando a la Parte Segunda del número de la revista que estamos presentando, la misma se titula *Report from 7th IRLA World Congress*, y consta de dos puntos. El primero es una Nota de John Graz, *The 7th IRLA World Congress* (p. 153-156); el segundo contiene las *Resolutions of the Seventh World Congress of the International Religious Liberty Association on Secularism & Religious Freedom. Conflict or Partnership?* (p. 158-160). Se incide, pues, en el que es el tema no solamente central sino único de este volumen de “Fides et Libertas”, ahora a partir del análisis del problema por el VII Congreso, del mismo modo que en su Nota Introdutoria presentó Diop las tareas de los dos contemporáneas reuniones del Comité de Expertos.

El VII Congreso del IRLA se celebró en Punta Cana (República Dominicana), en abril del año 2012. Reunió a la concurrencia más numerosa que haya acudido nunca a ninguno de los Congresos anteriores, y el Dr. Graz dedica su Nota, con claro carácter informativo, a exponer múltiples datos sobre la celebración, el desarrollo, los objetivos y los logros alcanzados. Señala en detalle quiénes fueron las personalidades más representativas que tomaron parte e intervinieron en las diversas sesiones, cuáles los puntos tratados, cuál la orientación, y cómo se llegó a la redacción del texto final. Y tal texto es, como hemos indicado, incluido en las páginas inmediatas, bajo el ya señalado título de “Resoluciones” de este VII Congreso. Se inician las mismas informando asimismo de la celebración, de la que se ofrecen muchos detalles que marcan su significado, su representatividad, el carácter y el sentido de sus trabajos. Resumiendo mucho las “Resoluciones” adoptadas, cabe decir que se convoca a todas las naciones a que promuevan los principios de libertad de religión y creencias, tales como se señalan en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y en otros variados documentos internacionales. Del mismo modo, se urge a los Gobiernos a establecer leyes y crear las condiciones para crear unas condiciones favorecedoras de la libertad religiosa de acuerdo con aquellos principios. Se les estimula también a un trato de igualdad a los diversos credos, de modo que no se pueda dar lugar al detrimento de unas u otras religiones o de las actitudes que suponen la no aceptación de ninguna religión. Se requiere a la IRLA para que insista en su labor de defensa de los principios que profesa, y se anima en igual medida a la acción individual de cuantas personas puedan tomar iniciativas en el mismo sentido. Se determina el carácter de derecho humano fundamental de la libertad religiosa frente a tantos intentos de reducirlo, minusvalorarlo, o mantenerlo fuera de los fenómenos de la vida social, intelectual, etc. Se insiste en la idea, adoptada ya en el anterior Sexto Congreso, de que la libertad religiosa se ve mejor protegida cuando se establece un sistema de separación entre las Confesiones y los Estados, señalándose la existencia de dos esferas, una la de la religión y otra la estatal, debiendo permanecer el Estado neutral frente a toda religión concreta, y ni hostil a ninguna de ellas ni al hecho religioso en general, antes bien reconociendo el papel positivo y las contribuciones que la religión presta a la sociedad.

Seguidamente, se insiste también en otra anterior idea del VI Congreso, en relación con los países que mantienen formas de intolerancia y discriminación bajo las tesis del secularismo. Son lugares en que se prohíben los símbolos religiosos públicos, se niega

el derecho a la celebración de los días festivos, se deniegan las objeciones de conciencia, y otras varias manifestaciones contrarias a la religión, todo lo cual es rechazado aquí al par que se llama a la rectificación de tales actitudes. Y se insiste luego en que la labor de la IRLA debe extenderse en toda la medida posible por todo el mundo, creándose Comités Regionales, procurando la incorporación de nuevos miembros, buscando organizaciones filiales, al par que se recomienda al Comité de Expertos que procuren analizar y subrayar el papel de las creencias religiosas en el desarrollo de las políticas públicas en defensa de los derechos humanos en este terreno.

Finalmente, han de señalarse la presencia, para concluir, de un apéndice, que cierra el volumen, titulado "Fides et Libertas. Submitting Manuscripts" (pp. 161-163). Su objetivo es doble: invitar a los especialistas a enviar artículos para su publicación en la revista, y asimismo propiciar el envío de libros para recensionar. Las condiciones de tratamiento de unos y otros, a efectos de su aceptación por "Fides et Libertas" para los fines indicados, se detallan con toda precisión en estas dos páginas.

Tal es, pues, el volumen del año 2012 que aquí hemos presentado, abierto al conocimiento y análisis de todos los problemas que nacen de las limitaciones que sufre la libertad religiosa, algo imprescindible en orden a su corrección y a las facultades de que deben gozar todos los seres humanos para un correcto y justo ejercicio de sus derechos fundamentales.

ALBERTO DE LA HERA

LANDETE CASAS, José (ed.), *La cooperación canónica a la verdad. Actas de las XXXII Jornadas de Actualidad Canónica*, Editorial Dikynson, Madrid, 2014, 423 pp.

Con el título de "La cooperación canónica a la verdad" se han agrupado en un libro las ponencias y los trabajos de las XXXII Jornadas de Actualidad Canónica organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, durante los días 11 a 13 de abril de 2012. En ese título se esconde un velado homenaje a la figura de Benedicto XVI, cuya renuncia al pontificado se produjo meses después de la celebración de las Jornadas, como el propio editor del libro, el profesor José Landete Casas, desvela en la página 20.

Se trata, por tanto, de una obra realizada por canonistas, pero cuyo contenido, o parte del mismo, interesa también conocer a los estudiosos del Derecho eclesiástico del Estado y es, sin duda, de su interés, como indica la profesora María Elena Olmos Ortega, presidenta de la Asociación Española de Canonistas y catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Valencia, en el breve prefacio de la obra (p. 17): "Con la publicación de las Actas de las Jornadas ponemos a disposición de los estudiosos e interesados por el Derecho Canónico y por el Derecho Eclesiástico del Estado los frutos de nuestras reflexiones".

A este prefacio sigue un prólogo (pp. 19-20) del editor del libro, el ya mencionado profesor José Landete Casas, de la Universidad de Valencia, y una interesante y completa presentación de la obra (pp. 21-24) a cargo del profesor Jorge Otaduy, de la Universidad de Navarra.

Siguiendo el orden cronológico de las mencionadas Jornadas, el libro se estructura en tres partes. En la primera, se incluyen las ponencias pronunciadas (pp. 27-206); en la segunda, las intervenciones de la mesa redonda que se celebró sobre "Identidad católica